



# Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General  
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. CP\AL-422/2012

## **PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS PARA USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA "SALENBICI"**

---

### **CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

Tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica para la gestión, suministro de repuestos, explotación de publicidad y mantenimiento de bicicletas y del resto de elementos del sistema de préstamo de bicicletas para uso público en la ciudad de Salamanca "Salenbici". Por ello, el contrato estaría encuadrado en la categoría 1 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

El sistema de préstamo de bicicletas de la ciudad de Salamanca "SALENBICI" objeto del contrato está formado por 223 bicicletas y 16 bases, que se relacionan a continuación:

### **RELACIÓN DE BASES Y MÓDULOS APARCA-BICICLETAS EXISTENTES**

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| 1.- PLAZA POETA IGLESIAS:             | 17 CANDADOS |
| 2.- PLAZA DE LOS BANDOS:              | 9 CANDADOS  |
| 3.- PUENTE ROMANO:                    | 11 CANDADOS |
| 4.- NUEVO PARKING HOSPITAL:           | 9 CANDADOS  |
| 5.- BARRIO SAN JOSÉ:                  | 7 CANDADOS  |
| 6.- TEJARES:                          | 9 CANDADOS  |
| 7.- PARQUE CALLE LA BAÑEZA:           | 9 CANDADOS  |
| 8.- MARIA AUXILIADORA:                | 13 CANDADOS |
| 9.- ESTACIÓN DE TRENES:               | 13 CANDADOS |
| 10.- ESTACIÓN DE AUTOBUSES:           | 9 CANDADOS  |
| 11.- PLAZA IGLESIA DE PIZARRALES:     | 11 CANDADOS |
| 12.- CALLE LA MARINA:                 | 11 CANDADOS |
| 13.- CAMPUS UNAMUNO:                  | 25 CANDADOS |
| 14.- CAMPUS DE CIENCIAS:              | 15 CANDADOS |
| 15.- CAMPUS CIUDAD JARDIN:            | 11 CANDADOS |
| 16.- NUEVO EDIFICIO JCYL PROSPERIDAD: | 25 CANDADOS |
| TOTAL:                                |             |
| - 16 BASES                            |             |
| - 204 CANDADOS                        |             |

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 DE LA Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 50530000-9 (Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria).

## CLÁUSULA 2ª.- PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

El presupuesto estimado del contrato, por los cuatro años previstos de duración más otros dos años de prórroga, asciende a 853.026,00 €, IVA incluido, conforme a las siguientes cuantías:

| CONTRATACIÓN PARA LA GESTIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS "SALENBICI" |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |   |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---|
| RESUMEN DEL PRESUPUESTO   |                     |                     |                     |                     |                     |                     |                     |   |
| Concepto  | año 1               | año 2               | año 3               | año 4               | año 5               | año 6               | TOTAL               | Concepto  |
| Mantenimiento mecánico bases actuales (iva excl.)   | 88.571,07 €         | 88.571,07 €         | 88.571,07 €         | 88.571,07 €         | 88.571,07 €         | 88.571,07 €         | 531.426,45 €        | Mantenimiento mecánico bases actuales (iva excl.)   |
| Mantenimiento mecánico por ampliaciones (iva excl.)   |                     | 8.264,46 €          | 16.528,93 €         | 24.793,39 €         | 33.057,85 €         | 41.322,31 €         | 123.966,94 €        | Mantenimiento mecánico por ampliaciones (iva excl.) |
| Suministro de repuestos (iva excl.)   | 8.264,46 €          | 8.264,46 €          | 8.264,46 €          | 8.264,46 €          | 8.264,46 €          | 8.264,46 €          | 49.586,78 €         | Suministro de repuestos (iva excl.)                 |
| <b>Total IMPORTES IVA EXCLUIDO</b>  | <b>96.835,54 €</b>  | <b>105.100,00 €</b> | <b>113.364,46 €</b> | <b>121.628,93 €</b> | <b>129.893,39 €</b> | <b>138.157,85 €</b> | <b>704.980,17 €</b> | <b>Total IMPORTES IVA EXCLUIDO</b>                  |
| <b>IVA 21%</b>  | <b>20.335,46 €</b>  | <b>22.071,00 €</b>  | <b>23.806,54 €</b>  | <b>25.542,07 €</b>  | <b>27.277,61 €</b>  | <b>29.013,15 €</b>  | <b>148.045,83 €</b> | <b>IVA 21%</b>                                      |
| <b>TOTAL importe contrato IVA 21% incluido</b>  | <b>117.171,00 €</b> | <b>127.171,00 €</b> | <b>137.171,00 €</b> | <b>147.171,00 €</b> | <b>157.171,00 €</b> | <b>167.171,00 €</b> | <b>853.026,00 €</b> | <b>TOTAL importe contrato IVA 21% incluido</b>      |

En el cuadro precedente se incluyen las previsiones de ampliaciones del contrato en cuanto a mantenimiento mecánico.

En dichos precios se consideran todos los gastos de personal y medios, costes directos e indirectos, amortizaciones, impuestos, seguros, gastos generales y beneficio industrial.

La cuantía determinada tanto para mantenimiento mecánico por ampliaciones como para el suministro de repuestos de bicicletas y módulos son límites presupuestarios, no el importe a contratar, ya que se adjudica por precios unitarios indicados en este pliego. La dotación presupuestaria es orientativa y en consecuencia, el Ayuntamiento no está obligado a agotar la cuantía presupuestada.

El tipo de licitación es de **117.171,00 €** (21% IVA incluido) y se compone de dos importes, los cuales podrán ser mejorados a la baja por los ofertantes, según se indica a continuación:

- **Mantenimiento mecánico de bases actuales:** 88.571,07 €/año (IVA excluido) 18.599,93 €/año de 21% de IVA, siendo un total de 107.171,00 €/año (21% IVA incluido). Este importe podrá ser mejorado ofertando una baja porcentual, aplicable tanto para el mantenimiento mecánico de las bases actuales, indicadas en la cláusula 1ª del presente pliego, como también para las ampliaciones. Se aplicará dicho porcentaje a ambos conceptos. Esta baja será propuesta por los ofertantes, según se indica en el punto 1.- del Anexo I del presente pliego.
- **Suministros de repuestos:** 8.264,46 €/AÑO (IVA excluido), 1.735,54 €/año de 21% de IVA, siendo un total de 10.000,00 €/año (21% IVA incluido). Este importe podrá ser mejorado ofertando una baja porcentual aplicable al suministro de repuestos del Anexo II del presente pliego. Esta baja será propuesta por los ofertantes, según se indica en el punto 2.- del Anexo I del presente pliego.

#### **CLÁUSULA 3ª.- FINANCIACIÓN**

Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo al Presupuesto del año 2013, con cargo a la aplicación presupuestaria 17210-22799 del Presupuesto del 2013, RC nº 470, de 11-3-2.013.

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

#### **CLÁUSULA 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) AÑOS contado desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de inicio del servicio, que se realizará expresamente al efecto entre el Ayuntamiento de Salamanca y el adjudicatario, previa formalización del contrato. Antes de su vencimiento, se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) años más, siendo de aplicación el art. 303 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA 5ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

La contratación corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del

TRLCSP, al tratarse de un contrato cuya competencia no corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local. No obstante, en base a la delegación expresa efectuada por el Pleno de fecha 24 de junio de 2.011, le corresponde dicha facultad a la Junta de Gobierno Local.

#### **CLÁUSULA 6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales ó jurídicas, españolas ó extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias 4 que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad el realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA 7ª.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

El procedimiento de adjudicación será por tramitación ordinaria sin reducción de plazos, por el procedimiento abierto, según lo señalado en el art. 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 12, de conformidad con el art. 150.3 e) del mismo texto legal.

#### **CLÁUSULA 8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del día fijado en el anuncio de licitación publicado en el D.O.U.E., el cual se habrá remitido con 52 días de antelación, publicándose, asimismo, en el B.O.E. por espacio de quince días naturales, de conformidad con el artículo 159.1 y 2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el perfil de contratante de este Ayuntamiento de Salamanca, [www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante](http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante), conforme a lo señalado en el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 91 del RD 1098/2001. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío con anterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción a esta norma dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

#### **CLÁUSULA 9ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

**\* Sobre número 1 (cerrado)**  
**Título: Documentación general y**  
**Denominación del contrato**

Contenido: Se presentarán documentos originales ó fotocopias autenticadas.

**a)** El documento ó documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistentes en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas ó empresarios individuales, ó escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder bastantado por el Sr. Oficial Mayor, previo pago de 26,45 € conforme al art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (Tasa por expedición de documentos administrativos), cuando se actúe por representación.

**b)** Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.

**c)** Acreditación de la clasificación empresarial exigida para la realización del objeto del contrato:

Grupo: **Q** Subgrupo: **2** Categoría: **A**

d) Dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

**\* Sobre nº 2 (cerrado)**

**Documentación Técnica: relativa a criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor**

En la misma se indicará la forma de prestar el servicio, detallando la información que justifique el adecuado cumplimiento de lo solicitado en los pliegos. Se indicará al menos la siguiente información:

- 2.1.- Memoria técnica explicativa de la prestación del servicio.
- 2.2.- Instalaciones, vehículos, equipamiento y demás medios materiales puestos a disposición de la prestación del servicio.
- 2.3.- Propuesta de acciones para el fomento del uso de la bicicleta.

**\* Sobre número 3 (cerrado)**

**Título: Proposición económica y documentación relativa a las características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes (criterios de adjudicación objetivos)**  
**Denominación del contrato**

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo I. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que deba ser repercutido.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra Empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores ó enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

**CLÁUSULA 10ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el tercer día hábil, la Mesa de Contratación, constituida permanentemente, calificará los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima

conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales ó deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación a las once horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Medio Ambiente para su valoración quien emitirá el informe.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en Perfil de Contratante de este Ayuntamiento [www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante](http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante), dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

#### **CLÁUSULA 11ª.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES**

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 12 de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en la cláusula siguiente, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

1. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

2. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

## **CLÁUSULA 12ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACION**

El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

### **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (hasta 50 puntos)**

#### **1.- Memoria técnica explicativa de la prestación del servicio (hasta 30 puntos)**

Se valora según los apartados siguientes en función de la calidad y adaptación de la memoria técnica presentada en relación a las características y particularidades del servicio a prestar. Se valora la explicación, justificación y garantía de cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas en los pliegos y en su caso la mejora de dichas condiciones:

- Mantenimiento mecánico (hasta 10 puntos).
- Almacenaje de stocks y repuestos (hasta 5 puntos).
- Limpieza de bases y bicis (hasta 5 puntos).
- Control y reposición de bicis (hasta 5 puntos).
- Asistencia a personas usuarias (hasta 5 puntos).

#### **2.- Instalaciones, vehículos, equipamiento y demás medios materiales puestos a disposición de la prestación del servicio (hasta 10 puntos)**

Se valora en función del grado de definición y detalle, características, prestaciones, dimensiones, capacidades así como por su adecuación e idoneidad para la prestación del servicio:

- Instalaciones (nave) (hasta 4 puntos).
- Vehículos (hasta 4 puntos).
- Equipamiento y demás medios materiales (hasta 2 puntos).

#### **3.- Propuesta de acciones para el fomento del uso de la bicicleta (hasta 10 puntos)**

Se valora en función de los siguientes parámetros: alcance, grado de definición y detalle, calidad, justificación, adecuación e idoneidad.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS (HASTA 50 PUNTOS)**

#### **1.- Baja mantenimiento mecánico: reducción porcentual aplicable tanto al mantenimiento mecánico de las bases actuales como a las ampliaciones (hasta 12 puntos)**

No se admitirá ninguna proposición que sea superior al tipo de licitación. La proposición económica será valorada con un mínimo de 0 puntos y un máximo de hasta 12 puntos.



De conformidad con lo previsto en el artículo 152.1 del TRLCSP serán desproporcionadas o anormales las ofertas que así resulten consideradas en aplicación de lo indicado en los presentes criterios de valoración. Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art.152.3 del TRLCSP.

En el precio de licitación ofertado deberán incluirse todas las partidas, así como el IVA, expresando además dichos importes separadamente.

La valoración en este apartado se realizará en función de la baja en el precio de licitación ofertado por cada licitador. Obtenida la baja porcentual de cada una de las ofertas presentadas, el número máximo de puntos a otorgar por este concepto [POEmax] será, según el caso:

- Si la Baja Máxima [Bmáx], es menor del 10%: 1,2 veces la Baja Máxima en % multiplicado por 100.

- Si la Baja Máxima [Bmáx], es mayor o igual al 10%: 12 puntos.

Se dará la máxima puntuación de [POEmax] puntos a la oferta económica más baja y el resto de las proposiciones se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P-BPLz = (TLP - TOz) / (TLP - T0mín) \times POEmáx$$

Siendo:

P-BPLz: Puntos por baja en el precio de licitación de la oferta z.  
TLP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones, **117.171,00 €/año**, IVA incluido.  
TOz : Oferta económica del licitador de la oferta z en euros/año, IVA excluido.  
T0mín: Oferta económica más baja en euros/año, IVA excluido.

Las ofertas económicas cuyas diferencias porcentuales con la media aritmética de todas las ofertas económicas (\*) sean menores de diez (10) puntos porcentuales negativos, se considerarán como desproporcionadas o anormales.

*\* Cálculo de la diferencia de la oferta económica "n" con la media aritmética de todas las ofertas económicas, porcentual (%):*

*DOEn (%) = (oferta económica "n" - media aritmética todas las ofertas económicas) / (media aritmética todas las ofertas económicas) \* 100*

*Si DOEn < -10% la oferta económica "n" es desproporcionada o anormal.*

**2.- Baja suministro de repuestos: reducción porcentual aplicable a los precios de suministro de repuestos del Anexo II (hasta 5 puntos).**

Se otorgará la máxima puntuación a la mayor baja porcentual ofertada en este apartado, cero puntos para la baja del 0% y, al resto de ofertas, se puntuará proporcionalmente.

**3.- Mejora en la revisión de precios: (hasta 3 puntos)**

Coeficiente del contrato sometido a revisión de precios aplicable para el supuesto en el que el IPct sea mayor que IPC0, comprendido entre 0 y 0,85; con el significado establecido en la cláusula nº 21.

A partir del Coeficiente ofertado por cada uno de los licitadores (Cj), la puntuación a otorgar a cada uno de ellos será el resultado de la siguiente operación:

$$PMj = (0,85 - Cj) / 0,85 * 3$$

**4.- Reducción en minutos del tiempo de permanencia máximo de alguna base con número de bicicletas menor o mayor al umbral establecido por el Ayuntamiento de Salamanca en cada base aparca-bicicletas, apartado 3.5. PPT (hasta 10 puntos)**

**5.- Reducción en minutos en el tiempo de asistencia a los usuarios, apartado 3.6. PPT (hasta 10 puntos)**

**6.- Reducción en el número de bicicletas pendientes de reparación, apartado 3.1.2. PPT (hasta 5 puntos)**

**7.- Reducción en días en la frecuencia de limpieza de las bases aparca-bicicletas y de las bicicletas, apartados 3.3. y 3.4. PPT, misma reducción para ambos apartados (hasta 5 puntos).**

En los apartados del 4 al 7 (ambos incluidos) se otorgará la máxima puntuación a la oferta que reduzca en mayor medida el parámetro correspondiente, dando CERO (0) puntos cuando no reduzca el mismo, el resto de ofertas se valoran proporcionalmente.

Para los apartados del 4 al 7 (ambos incluidos) se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas cuya reducción porcentual del parámetro correspondiente sea superior al VEINTE POR CIENTO (20%) respecto del indicado en los pliegos, siguiéndose entonces el procedimiento previsto en el art. 152 del TRLCSP.

**CLÁUSULA 13ª.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que obtenga mayor puntuación para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para que presente:

- Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

- Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- La documentación que justifique haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad *CAJA DUERO, Cuenta número 2104-0000-17-1100004993*. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **CLÁUSULA 14ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES**

1.- Presentada la documentación por el licitador, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40 del TRLCSP, recurso especial suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, la exposición resumida de las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

#### **CLÁUSULA 15ª.- DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES**

Serán archivadas en el expediente las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de licitadores.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.

#### **CLÁUSULA 16ª: CONFIDENCIALIDAD**

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencia de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

#### **CLÁUSULA 17ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca:

- a) Justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios (hasta un máximo de 1.500 €).
- b) La documentación acreditativa de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, además del seguro indicado en la cláusula 19 del presente pliego.
- c) En caso de Uniones Temporales de Empresas, formalización de su constitución y acreditación de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE).

Formalización del contrato.- El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización

no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se hubiera recibido la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151.4 del TRLCSP sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización.

Si en el plazo antes señalado no se ha formalizado el contrato por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe equivalente al 3% del presupuesto base de licitación.

Si las causas de la no formalización fuesen imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, debiendo iniciar la ejecución del contrato antes de que transcurran quince días hábiles, contados desde su formalización.

En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas, se deberá acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, debiendo aportar el NIF asignado a la UTE.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, en el D.O.U.E. y en el B.O.E.

#### **CLÁUSULA 18ª.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA**

El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 1.500 € y, en su caso, los de formalización del contrato en escritura pública, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, etc., y en general cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio.

#### **CLÁUSULA 19ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1. Durante el horario de funcionamiento del sistema deberá haber siempre un operario trabajando.

2. La recuperación de las bicicletas que por vandalismo o robo aparezcan en distintas ubicaciones, o en dependencias de las Fuerzas de Seguridad del Estado. Esta obligación se extiende incluso a aquellos casos en que las mismas sean inservibles y se pudieran considerar como residuo.
3. Garantizar en todo momento la disponibilidad de furgoneta de mantenimiento (justificando sustitución en caso de avería o siniestro).
4. Realizar un inventario completo de los materiales de repuesto municipales cada 3 meses.
5. Prestar asistencia a los usuarios que tengan cualquier tipo de avería o siniestro que les impida dejar la bicicleta en una base aparca-bicicletas.
6. Disponer del material técnico y mecánico (herramientas especiales) así como bancos de trabajo necesarios para realizar la prestación del servicio.
7. Reparar y limpiar todas las bicicletas existentes al finalizar el contrato y hacer entrega de ellas al Ayuntamiento de Salamanca, en el lugar indicado.
8. El mantenedor deberá contratar una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles siniestros que pudieran generarse como consecuencia de la prestación del servicio de mantenimiento por un importe de 500.000 €.
9. Además, las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### **CLÁUSULA 20ª.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO**

El abono por parte del Ayuntamiento de Salamanca del precio del contrato adjudicado se realizará mediante liquidaciones mensuales, que se emitirán al finalizar cada uno de los meses del contrato.

Las liquidaciones mensuales se calcularán como resultado del canon mensual adjudicado.

Se descontará de la liquidación mensual el importe en concepto de explotación de publicidad del sistema de préstamo, según las condiciones del apartado 3.9. del PPT, siempre y cuando dicha publicidad se realice efectivamente.

Las facturas previamente serán registradas en la Intervención Municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública y, después, conformadas por el Área de Medio Ambiente. En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP.

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

#### **CLÁUSULA 21ª.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Los precios no serán objeto de actualización alguna durante el primer año natural de vigencia del contrato.

Los precios de los años sucesivos, de conformidad con los artículos 89 y 90 del TRLCSP, se actualizarán teniendo en cuenta la variación experimentada por el IPC general, calculándose el coeficiente de actualización de los mismos de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K_t = C \times IPC_t / IPC_0 + (1-C)$$

Donde:

- $IPC_0$  es el valor del IPC general correspondiente al mes de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas o el correspondiente al mes en que termine dicho plazo si la adjudicación es posterior.
- $IPC_t$  es el valor del IPC general correspondiente al mes de actualización.
- C: coeficiente del contrato que se revisa, comprendido entre 0 y 0'85 y ofertado por el adjudicatario para el supuesto en que  $IPC_t$  sea mayor que  $IPC_0$ . En el supuesto de que  $IPC_t$  sea menor que  $IPC_0$ , C será igual a 0,85.

#### **CLÁUSULA 22ª: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

El sistema es susceptible de ajustes en la configuración de las bases aparca-bicicletas en cuanto a número de módulos o incluso en las ubicaciones de las mismas bases.

Por ello el Ayuntamiento de Salamanca podrá modificar la configuración de las bases aparca-bicicletas existentes enumeradas en el Anexo I del PPT o su ubicación según necesidades operativas, no suponiendo un sobrecoste en la explotación del mantenimiento siempre que no se modifique el número total de bases indicado en el Anexo I del PPT.

En el caso de la ampliación del sistema de préstamo de bicicletas por incorporación de nuevas bases, el Ayuntamiento deberá avisar al adjudicatario con un mes de antelación antes de su puesta en marcha. Una vez entre en funcionamiento la ampliación el adjudicatario



tendrá que mantenerla en las mismas condiciones del resto de bases del contrato. El importe correspondiente al mantenimiento mecánico de cada nueva base, se facturará mensualmente conforme al precio ofertado, a partir del mes de enero incluido del año siguiente al de puesta en funcionamiento de cada nueva base. Por ello el mantenimiento mecánico correspondiente al año de puesta en funcionamiento de cada nueva base, será realizado por el adjudicatario, sin coste alguno para el Ayuntamiento de Salamanca.

El criterio de aplicación de precios del mantenimiento por ampliación de bases será el siguiente: precio unitario por cada base 2.500,00 €/año IVA incluido.

A estos precios les será de aplicación la baja efectuada por el adjudicatario, así como la actualización de precios del contrato en función del momento en que la ampliación se produzca.

### **CLÁUSULA 23ª.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. FALTAS Y PENALIDADES**

Las penalidades como consecuencia del incumplimiento de las condiciones de los pliegos y/o de la oferta adjudicada así como de lo dispuesto en el TRLCSP y demás disposiciones concordantes se establecen en el cuadro siguiente:

**FALTAS:** Las faltas al presente contrato se tipificarán como:

#### **1. Leves:**

- Falta de limpieza de las bicicletas y bases aparca-bicicletas.
- Retraso o incumplimiento injustificado en el "plan de mantenimiento" del sistema de préstamo.
- La no comunicación de las incidencias, denuncias y demás tareas administrativas indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **2. Graves:**

- Acumulación de 3 faltas leves en un período inferior a 3 meses.
- Falta de decoro, limpieza e uniformidad de la vestimenta de los operarios del servicio de mantenimiento.
- La superación del número máximo permitido de bicicletas sin reparar disponiendo de las piezas necesarias.
- La ausencia injustificada de al menos un operario durante el funcionamiento del sistema.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación recogida en los Pliegos o de compromisos de la oferta adjudicada, que por su entidad y alcance no hagan que su tipificación sea considerada como infracción muy grave.

#### **3. Muy graves:**

- Acumulación de 3 faltas graves en 3 meses.

- La negativa a realizar los servicios o tareas ordenadas por los técnicos municipales.
- No disponer de furgoneta, durante el horario de funcionamiento del sistema, más de 24 horas.
- El trato ofensivo a los usuarios del sistema.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación recogida en los Pliegos o de compromisos de la oferta adjudicada, que por su entidad y alcance resulten considerados como infracción muy grave.

#### **PENALIDADES:**

Las infracciones leves darán lugar a apercibimiento, previo expediente instruido al efecto de apercibimiento del contratista.

Las infracciones graves se penalizarán con multa de hasta 600 € y las muy graves con multa de hasta 3.000 €, pudiendo llegar a la resolución del contrato.

La imposición de penalidades corresponderá al Alcalde, previa audiencia del contratista.

El importe de las penalidades se compensará con las liquidaciones mensuales que deberá percibir la empresa adjudicataria según lo establecido en la cláusula 23ª de este pliego.

#### **CLÁUSULA 24ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de los supuestos de incumplimiento, son causas de resolución de este contrato las especificadas en el artículo 223 del TRLCSP y disposiciones concordantes, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 224 del TRLCSP.

El contrato finalizará por el cumplimiento del plazo del mismo.

#### **CLÁUSULA 25ª.- DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**

La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

#### **CLÁUSULA 26ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO**

El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP, con la categoría 1 del Anexo II del citado texto legal, ya que al ser un contrato mixto de servicios y de suministro primarían las prestaciones correspondientes a los servicios desde el punto de vista económico.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo previsto en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto expresamente en este Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga, las condiciones Particulares contenidas en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas por la Administración y la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes disposiciones administrativas y, en su defecto, el derecho privado.

#### **CLÁUSULA 27ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, se podrán modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que esté vigente.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los art. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **CLÁUSULA 28ª.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION**

Por ser un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los

actos señalados en el art. 40 del TRLCSP, siguiéndose la tramitación prevista en los arts. 41 a 49 de dicho texto legal.

Salamanca, 15 de Abril de 2.013

La Adjunto Jefe del Servicio

Fdo.: Carolina Pérez Rojo

## ANEXO I: MODELO DE PROPOSICION

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, y a efectos de notificaciones \_\_\_\_\_, provisto del DNI n° \_\_\_\_\_, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, CIF n° \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Que enterado de la licitación, condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, SUMINISTRO DE REPUESTOS, EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS PARA USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA "SALENBICI", anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha \_\_\_\_\_, hace constar:

**1.- Baja mantenimiento mecánico: reducción porcentual aplicable tanto al mantenimiento mecánico de las bases actuales como a las ampliaciones:** \_\_\_\_\_%. Por lo que el precio del contrato para el año 2.013 será de \_\_\_\_\_ euros/año (= 107.171,00 € \* (1 - valor de reducción ofertada apartado 1), ejemplo: una reducción porcentual del 5% sería un valor de reducción ofertada de 0,05).

**2.- Baja suministro de repuestos: reducción porcentual aplicable a los precios de suministro de repuestos:** \_\_\_\_\_%. Se aplicará esta reducción porcentual (según el ejemplo anterior) a los precios indicados en el Anexo II.

**3.- Mejora en la revisión de precios:** oferta como Coeficiente del contrato sometido a revisión de precios aplicable para el supuesto en el que el  $IPC_t$  sea mayor que  $IPC_0$ , comprendido entre 0 y 0,85, el valor de; \_\_\_\_\_ con el significado establecido en la cláusula n° 21.

**4.- Reducción en minutos del tiempo de permanencia máximo de alguna base con número de bicicletas menor o mayor al umbral establecido por el Ayuntamiento de Salamanca** en cada base aparca-bicicletas, apartado 3.5. PPT, de: \_\_\_\_\_ minutos, por lo que el tiempo de permanencia máximo en la situación indicada será de \_\_\_\_\_ minutos (= 45 - reducción ofertada apartado 3).

**5.- Oferta de reducción en minutos en el tiempo de asistencia a los usuarios,** apartado 3.6. PPT, de: \_\_\_\_\_ minutos, por lo que el tiempo de asistencia a los usuarios será de \_\_\_\_\_ minutos (= 30 - reducción ofertada apartado 4).

**6.- Oferta de reducción en el número de bicicletas pendientes de reparación,** apartado 3.1.2. PPT, de: \_\_\_\_\_ bicicletas, por lo que el número máximo de bicicletas pendientes de reparación de \_\_\_\_\_ bicicletas (= 30 - reducción ofertada apartado 6).

**7.- Oferta en reducción en días en la frecuencia de limpieza de las bases aparca-bicicletas y de las bicicletas,** apartados 3.3. y 3.4. PPT, misma reducción para ambos apartados, de: \_\_\_\_\_ días, por lo que la frecuencia de limpieza de los apartados 3.3. y 3.4. PPT será de \_\_\_\_\_ días (= 15 - reducción ofertada apartado 7).

**8.-** Declara bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas legalmente.

**9.-** Acepta expresamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

**ANEXO II. PRECIOS DE LOS ELEMENTOS DEL SISTEMA**

## BICICLETAS

| Nº | REPUESTOS  | PRECIO  |
|----|--|---------|
| 1  | Mando giratorio 3v twistgrip                     | 26,09 € |
| 2  | Goma recambio, cambio giratorio                  | 1,79 €  |
| 3  | Sujetacable de cambio sturmey                    | 2,89 €  |
| 4  | Eje de pedalier 118 mm                           | 4,59 €  |
| 5  | Arandela encaje buje 1,6x10mm                    | 0,59 €  |
| 6  | Tuerca buje sturmey 1,6x10mm                     | 0,29 €  |
| 7  | Sillin grappa nautic negro                       | 6,09 €  |
| 8  | Potencia head regulable                          | 23,59 € |
| 9  | Plato y bielas de acero 170x38                   | 12,99 € |
| 10 | Puente de freno zapatas y tubo de aluminio       | 4,79 €  |
| 11 | Timbre pulsador                                  | 2,29 €  |
| 12 | Reflex porta equipajes                           | 2,79 €  |
| 13 | Puños btt 95mm                                   | 2,79 €  |
| 14 | Puños btt 130mm                                  | 2,79 €  |
| 15 | Abrazadera cierre sillín                         | 2,49 €  |
| 16 | Cojinetes de bolas ¼                             | 0,34 €  |
| 17 | Tornillo eje de pedalier                         | 0,54 €  |
| 18 | Caballetes centrales                             | 16,99 € |
| 19 | Cable de freno                                   | 0,79 €  |
| 20 | Cadena selector de marcha                        | 2,79 €  |
| 21 | Cadenas  | 6,99 €  |
| 22 | Enganches cadena                                 | 69,89 € |
| 23 | Cámara 26"                                       | 3,79 €  |
| 24 | Cesta  | 15,49 € |
| 25 | Cubierta   | 14,29 € |
| 26 | Ml funda cables                                  | 1,29 €  |
| 27 | Manetas de freno                                 | 4,99 €  |
| 28 | Manillar acero                                   | 5,29 €  |
| 29 | Juego de dos pedales de paseo aluminio           | 8,79 €  |
| 30 | Piñón 22 dientes                                 | 1,79 €  |
| 31 | Protector de cambio                              | 1,49 €  |
| 32 | Rueda delantera                                  | 24,29 € |
| 33 | Rueda trasera                                    | 63,79 € |
| 34 | Tensor maneta de freno                           | 0,39 €  |
| 35 | Tija sillín 27,2x350mm negra                     | 4,79 €  |
| 36 | Juego completo Zapatas de freno (4 uds.)         | 3,29 €  |
| 37 | Cubre cadenas                                    | 9,39 €  |
| 38 | Grasa de cadenas 450ml                           | 8,79 €  |
| 39 | Tuerca guia nuez                                 | 1,79 €  |
| 40 | Rodamiento dirección                             | 0,39 €  |
| 41 | Fuelle de freno goma                             | 0,49 €  |
| 42 | Par de codos freno                               | 1,79 €  |
| 43 | Guardabarros                                     | 25,19 € |
| 44 | Eje rodamientos sellado                          | 24,69 € |
| 45 | Bote de grasa 100 gr.                            | 9,79 €  |
| 46 | Finales de cables 100 uds.                       | 7,39 €  |
| 47 | Sujeta-cables estándar                           | 0,31 €  |
| 48 | Rellantado de rueda trasera con cambio existente | 15,00 € |

## MÓDULOS APARCA-BICICLETAS

| <b>N°</b> | <b>REPUESTOS</b>                      | <b>PRECIO</b> |
|-----------|---------------------------------------|---------------|
| 49        | Llave módulo                          | 13,80 €       |
| 50        | Tapa módulo con cerradura             | 320,62 €      |
| 51        | Puerta módulo esclavo                 | 193,55 €      |
| 52        | Metacrilato LCD                       | 65,55 €       |
| 53        | Anclaje bicicleta                     | 161,29 €      |
| 54        | Tapón anclaje                         | 1,73 €        |
| 55        | Controladora RFID                     | 155,25 €      |
| 56        | Actuadora                             | 55,20 €       |
| 57        | Teclado                               | 90,85 €       |
| 58        | Lectora RFID                          | 55,20 €       |
| 59        | LCD                                   | 55,20 €       |
| 60        | Cerradura tapa                        | 55,20 €       |
| 61        | Paletón bici                          | 69,00 €       |
| 62        | Luminaria LED                         | 131,42 €      |
| 63        | Unidad M2M                            | 1.518,00 €    |
| 64        | Anclaje suelo esclavo                 | 51,75 €       |
| 65        | Anclaje suelo tarjetero               | 63,25 €       |
| 66        | Estructura módulo esclavo             | 875,84 €      |
| 67        | Bandeja interior módulo esclavo       | 122,76 €      |
| 68        | Contacto pieza identificación         | 1,73 €        |
| 69        | Pieza plástica sistema identificación | 1,73 €        |
| 70        | Cable pieza identificación            | 1,27 €        |

**PRECIOS UNITARIOS IVA EXCLUIDO**